

2202 *LEY 14/1997, de 29 de diciembre, de concesión de crédito extraordinario, por importe de 752.643.400 pesetas, para la formalización presupuestaria de diversos anticipos de tesorería concedidos a las Cortes de Aragón por importe de su presupuesto de los ejercicios de 1985 y 1986.*

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

Las dotaciones autorizadas en los presupuestos de las Cortes de Aragón correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986 se pusieron a disposición de la institución mediante anticipos de fondos tramitados con cargo al concepto «Anticipos Cortes de Aragón» de la Agrupación de Deudores de Operaciones Extrapresupuestarias.

Los anticipos efectuados, que ascienden a la cantidad de 752.643.400 pesetas, equivalente al presupuesto de las Cortes de Aragón de los referidos ejercicios, minorado en el importe de los ingresos obtenidos por la propia institución, se encuentran pendientes de formalizar al presupuesto. Para esta operación y su consiguiente cancelación, resulta preciso dotar un crédito extraordinario en el ejercicio vigente en el presupuesto de las Cortes de Aragón. Teniendo en cuenta que dicho crédito se dota al único efecto de la debida formalización a presupuesto de los importes anticipados, sin que suponga movimiento material de fondos ni alteración de las cuentas de las Cortes de Aragón de los referidos ejercicios, se considera conveniente dotarlo en un concepto presupuestario específico (el 01.01.111.1.242) que facilite las operaciones de imputación contable.

La presente Ley persigue, por tanto, la aprobación del crédito extraordinario necesario para la formalización de las referidas operaciones, en cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 1.—Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe de 752.643.400 pesetas, para la formalización presupuestaria de diversos anticipos concedidos a las Cortes de Aragón correspondientes a su presupuesto de los ejercicios 1985 y 1986, contabilizados en el concepto de «Anticipos Cortes de Aragón» de la Agrupación de Deudores de Operaciones Extrapresupuestarias, pendientes de formalizar a presupuesto.

El presente crédito extraordinario se dota en la aplicación presupuestaria 01.01.111.1.242.

Artículo 2.—Financiación del crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se financiará con baja, por importe de 752.643.400 pesetas, de los créditos consignados en la aplicación 20.05.0111.1.3 1 0.

Artículo 3.—Formalización de operaciones.

Los anticipos realizados, pendientes de aplicar al presupuesto, se formalizarán mediante disposición a favor de las Cortes de Aragón del crédito extraordinario que se concede, que no tendrá efectos monetarios.

Una vez formalizados los anticipos correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, se cancelará el concepto «Anticipos Cortes de Aragón» de la Agrupación de Deudores de Operaciones Extrapresupuestarias.

Disposición final.—Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 29 de Diciembre 1997.

El Presidente de la Diputación General de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2203 *ORDEN de 22 de diciembre de 1997, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía y Fomento, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y el anexo presupuestario de personal del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.*

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del anexo presupuestario de personal aprobada por Orden de 4 de julio de 1997 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento (BOA nº 88 de 30 de julio).

La Dirección General de Presupuestos y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación del anexo presupuestario de personal (Expte. 582/97, 583/97, 742/97, 757/97, 758/97, 761/97, 762/97, 763/97, 764/97, 765/97) realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

El Decreto 140/96, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 5.2 que la modificación de complementos específicos y la revisión de niveles e inclusión de nuevos puestos únicamente podrá tener efectividad a partir del día 1º de enero del año siguiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Orden de 7 de agosto de 1996 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de puestos de trabajo y de los anexos de personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía Hacienda y Fomento

Disponen:

1.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento en los siguientes términos:

a) Puesto nº R.P.T. 831 «Jefe de Sección de Normativa y Documentación», 850 «Auxiliar Administrativo, 3833 «Facultativo Superior Especialista», se le asigna el complemento específico «B» con efectos de 1 de enero de 1998.

b) Puesto nº R.P.T. 3790 «Jefe de Servicio de Energía» se le asigna el nivel 30 de complemento de destino con su correspondiente Complemento Específico, puesto nº R.P.T. 3839 «Jefe del Servicio de Comercio y Artesanía» se le asigna el nivel 29 de complemento de destino con su correspondiente Complemento Específico, puesto nº R.P.T. 899 «Auxiliar Administrativo» se le asigna el nivel 16 de complemento de destino con su correspondiente Complemento Específico, tipo: singularizado, características: funciones burocráticas del